

# burgos



## boletín oficial de la provincia

núm. 117



martes, 22 de junio de 2021

C.V.E.: BOPBUR-2021-117

### sumario

---

#### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

##### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

##### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

##### Comisaría de Aguas

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas  
en el término municipal de Haza (Burgos)

4

#### II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

##### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

##### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

##### Servicio Territorial de Medio Ambiente

Constitución del coto privado de caza BU-11.125 en los términos municipales  
de Miranda de Ebro y Santa Gadea del Cid (Burgos)

5

Prórroga del coto privado de caza BU-10.348 en el término municipal de  
Tubilla del Lago (Burgos)

6

#### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

##### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### UNIDAD DE CULTURA

Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades culturales  
por parte de asociaciones culturales y centros regionales burgaleses,  
durante el año 2021

7

Convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos culturales  
específicos y singulares, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas  
en el año 2021, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 euros

12

diputación de burgos



## sumario

### **AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 15

### **AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA**

Licitación para la enajenación de aprovechamiento maderable en el monte de utilidad pública número 2 Monte Mayor 16

### **AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2021 18

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2021 19

Convocatoria para la elección de juez de paz titular 20

### **AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 21

### **AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA**

Cuenta general del ejercicio de 2020 22

### **AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO**

Convocatoria para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo para el año 2021 23

### **AYUNTAMIENTO DE NEILA**

Convocatoria para la elección de juez de paz titular 25

### **AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ARRIBA**

Cuenta general del ejercicio de 2020 26

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 27

### **AYUNTAMIENTO DE ROJAS**

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 28

### **AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN**

Cesión del contrato de arrendamiento de bien inmueble 29

### **AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO**

Aprobación de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de museos municipales 31

Cuenta general del ejercicio de 2020 34



## sumario

---

### **AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA**

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número tres para el ejercicio 2021 35

### **COMUNIDAD DE TIERRA DE JUNTA DE JUARROS**

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2021 36

### **JUNTA VECINAL DE BRIZUELA**

Cuenta general del ejercicio de 2020 37

### **JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LAS ERAS**

Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.671 38

### **JUNTA VECINAL DE MAZUELO DE MUÑO**

Cuenta general del ejercicio de 2020 39

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 40

### **JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA**

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2021 41

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021 42

### **JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL MONTE EN RIOJA**

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021 43

### **JUNTA VECINAL DE VILLASANTE DE MONTIJA**

Cuenta general del ejercicio de 2020 44



## I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

#### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO Comisaría de Aguas

*Ref.: C-0073/2020 (Integra-Aye) BU*

Explotación Porcina González, S.A.T. n.º 7.549 (F09094970), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, en el término municipal de Haza (Burgos).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

– Sondeo de 110 m de profundidad, 254 mm de diámetro y 160 mm de diámetro entubado ubicado en la parcela 225 del polígono 505, en el término municipal de Haza (Burgos).

– La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: Ganadero (1.999 cabezas de ganado porcino).

– El caudal máximo instantáneo es de 0,40 l/s.

– El volumen máximo anual solicitado es de 6.552 m<sup>3</sup>/año, siendo el método de extracción utilizado un grupo de bombeo de 3 CV de potencia.

– Las aguas captadas se prevén tomar de masa de agua subterránea Rianza (DU-400042).

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de un mes contado tanto a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, como de su exposición en el lugar acostumbrado del Ayuntamiento de Haza (Burgos), puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados en el Ayuntamiento de Haza (Burgos), en los registros de las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Duero o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá consultarse el expediente de referencia C-73/2020 (INTEGRA/AYE) (previa cita) en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en calle Muro, n.º 5, de Valladolid (Valladolid).

En Valladolid, a 2 de junio de 2021.

El jefe de Servicio de Aguas Subterráneas,  
José Ignacio Santillán Ibáñez



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de constitución del coto de caza BU-11.125*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación el expediente de la constitución del coto privado de caza BU-11.125, denominado Ayuelas, iniciado a instancia de la Junta Administrativa de Ayuelas. El objeto del referido expediente es el procedimiento de constitución del coto de caza situado en los términos municipales de Miranda de Ebro y Santa Gadea del Cid, en la provincia de Burgos, con una superficie de 1.160,10 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos, durante el horario de atención al público (9 a 14 horas, de lunes a viernes).

En Burgos, a 7 de junio de 2021.

El jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier María García López



## II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

#### Servicio Territorial de Medio Ambiente

*Información pública de expediente del procedimiento  
de prórroga del coto de caza BU-10.348*

En este Servicio Territorial se encuentra en tramitación el expediente de la prórroga del coto privado de caza BU-10.348, denominado Tubilla del Lago, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Tubilla del Lago. El objeto del referido expediente es el procedimiento de prórroga del coto de caza situado en el término municipal de Tubilla del Lago, en la provincia de Burgos, con una superficie de 2.171,28 hectáreas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, haciendo constar que el referido expediente se encontrará a disposición de cualquier persona que desee examinarlo y, en su caso, formular alegaciones durante el plazo de veinte días hábiles desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente anuncio, en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente (Sección de Caza y Pesca), calle Juan de Padilla, s/n, 09006 Burgos.

En Burgos, a 8 de junio de 2021.

El jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Burgos,  
Javier María García López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### UNIDAD DE CULTURA

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 4 de junio de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es como sigue:

«12. – Resolución de la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades culturales por parte de las asociaciones culturales y centros regionales burgaleses, durante el año 2021.

Con fecha 15 de marzo de 2021, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número 50, el extracto de la “Convocatoria pública de subvenciones para la realización de actividades culturales por parte de asociaciones culturales y centros regionales burgaleses, durante el año 2021”.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reúne el día 18 de mayo de 2021 la Comisión Informativa de Educación y Cultura, constituida en Comisión de Valoración, a los efectos de evaluar las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en las bases de la convocatoria y a la vista del informe de gestión emitido por el Jefe de la Unidad de Cultura.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

*Primero.* – Tener por presentadas a la convocatoria pública de subvenciones para la realización de actividades culturales por parte de asociaciones culturales y centros regionales burgaleses, durante el año 2021, un total de 95 solicitudes.

*Segundo.* – Excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan:

– Por haber retirado expresamente el solicitante la solicitud presentada a la convocatoria:

ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRO D'SASTRE	G09543083	Villariezo
-------------------------------------	-----------	------------

– Por presentar la solicitud fuera del plazo establecido:

ASOCIACIÓN CULTURAL CUNA DE MONTEROS	G09466913	Espinosa de los Monteros
ASOCIACIÓN CULTURAL NUESTRA SEÑORA DE LA VEGA	G09253329	La Revilla



– Por no haber presentado la documentación exigida para la solicitud:

ASOCIACIÓN RECREATIVO CULTURAL MEDINILLA DE LA DEHESA	G09568551	Medinilla de la Dehesa (Estepar)
--	-----------	-------------------------------------

– Por estar excluido como beneficiario de las subvenciones, tal como se establece en la base 2.3 de la convocatoria:

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS FUENTE ONTIELMA	G09373903	Solarana
---	-----------	----------

*Tercero.* – Conceder subvención a los siguientes solicitantes por importe total de 115.600 euros, de conformidad con la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración a la vista del informe técnico emitido por el jefe de la Unidad de Cultura:

ASOCIACION	CIF	LOCALIDAD	Subvención	Importe a justificar
A.C. EL TORREJÓN	G09057134	Adrada de Haza	400 €	1.333,33 €
ASOCIACIÓN LA VECEDA	G09256504	Aldea del Pinar	350 €	1.166,67 €
A.C. AMIGOS DE SAN JUAN DE ANGUIX	G09273459	Anguix	300 €	1.000,00 €
A. DESARROLLO RURAL SIERRA DE ATAPUERCA	G09593880	Atapuerca	2.000 €	5.000,00 €
A.C. AMIGOS DE BARBADILLO DEL MERCADO	G09252792	Barbadillo del Mercado	2.000 €	5.000,00 €
A. AMAS DE CASA LA BRETONERA	G09252511	Belorado	1.000 €	3.333,33 €
A.C. AMIGOS DE BERLANGAS	G09299116	Berlangas de Roa	800 €	2.666,67 €
CENTRO BURGALÉS DE BILBAO	G48088009	Bilbao	1.000 €	3.333,33 €
A.C. RADIO BRIVIESCA	G09359076	Briviesca	2.000 €	5.000,00 €
CORAL MUNICIPAL VIROVESCA	V09269895	Briviesca	1.000 €	3.333,33 €
A. PISCARIA	G09541517	Burgos	1.500 €	3.750,00 €
A. JÓVENES DE CAMPOLARA	G05349790	Campolara	4.000 €	6.666,67 €
A.DEP.C. DIEGO MARÍN	J09368010	Coruña del Conde	700 €	2.333,33 €
A. JUVENIL IMAGINA	G09210048	Espinosa de los Monteros	1.000 €	3.333,33 €
A.C.L. EXTRAMIANA	G09589672	Extramiana	1.200 €	3.000,00 €
A. VIYUELA DE FRANDOVÍNEZ	G09307224	Frاندovínez	1.700 €	4.250,00 €
A.DEP.C. FRESNILLO	G09280934	Fresnillo de las Dueñas	1.000 €	3.333,33 €
A. AMIGOS DE FRÍAS	G09041807	Frías	2.000 €	5.000,00 €
A. DE MUJERES LUNA	G09088451	Frías	1.000 €	3.333,33 €
A. SOCIOCULT. VALDESUERO	G09302332	Fuentemolinos	2.000 €	5.000,00 €
A.C. EL PUERRO	G09120858	Gumiel de Hizán	1.000 €	3.333,33 €
A.C. EN-CUADRA	G09508896	Gumiel de Hizán	2.000 €	5.000,00 €
A.C.L EL DUENDE	G09042771	Gumiel de Mercado	2.000 €	5.000,00 €
A.C. AMIGOS DE GUZMÁN	G09113473	Guzmán	1.000 €	3.333,33 €
A.C. AMIGOS DE HACINAS	G09036864	Hacinas	1.000 €	3.333,33 €
A.C. OYO DE LOS AIES	G09110602	Hoyales de Roa	1.000 €	3.333,33 €
A. AMIGOS DE VEGA	G09266016	Huerta de Arriba	700 €	2.333,33 €
A. GASTROIBEANOS	G09595919	Ibeas de Juarros	700 €	2.333,33 €
A.C. SALGÜERO	G09349655	La Gallega	2.000 €	5.000,00 €
A.C. EL GALÁN HORRENSE	G09216235	La Horra	600 €	2.000,00 €
A. ABREGO: MEDIO AMBIENTE	G09554320	La Nuez de Abajo	1.500 €	3.750,00 €
A.C. LA FERNOSA	G09563495	La Vid y Barrios	400 €	1.000,00 €



ASOCIACION	CIF	LOCALIDAD	Subvención	Importe a justificar
A.R.C. LOS SIETE INFANTES DE LARA	G09229006	Lara de los Infantes	1.600 €	4.000,00 €
A. AMIGOS DE LLANO	G09271982	Llano de Bureba	700 €	2.333,33 €
A.C. AMIGOS DE MAMOLAR	G09454364	Mamolar	300 €	1.000,00 €
A. DE PADRES Y FAMILIARES (ASPODEMI)	G09020025	Miranda de Ebro	2.000 €	5.000,00 €
A.C. TRÉBEDE	G09358722	Montejo de San Miguel	1.400 €	3.500,00 €
CENTRO CULTURAL LA BOLERA	V09207317	Montejo de San Miguel	400 €	1.333,33 €
A.C.R. VIRGEN DE CARABA	G09298472	Monterrubio de la Demanda	1.000 €	2.500,00 €
A.C. LA CARRASCA	G09100967	Nava de Roa	1.000 €	3.333,33 €
A.C. PICO DE NAVAS	G09322512	Navas del Pinar	250 €	833,33 €
A. PEÑA KM.12	G09244310	Nofuentes	2.500 €	5.000,00 €
A.R.C. SANTA COLUMBA	G09320698	Olmillos de Sasamón	500 €	1.666,67 €
A.C. IMÁGENES Y PALABRAS	G09359944	Oña	2.000 €	5.000,00 €
A.C. EL CRISTO DE LOS OJOS GRANDES	G09589417	Palacios de Benaver	400 €	1.333,33 €
A.C. LA MOTA DE PAMPLIEGA	G09449539	Pampliega	2.000 €	5.000,00 €
A.C. LA CANTAMORA	G09098955	Peñaranda de Duero	2.000 €	5.000,00 €
A.C. AMIGOS DE PINILLA DE LOS BARRUECOS	G09598301	Pinilla de los Barruecos	2.000 €	5.000,00 €
A.C. LA BLANCA	G09128810	Pinillos de Esgueva	1.000 €	2.500,00 €
A. AMAS DE CASA CUEVA LA MORA	G09588559	Promediano	2.000 €	5.000,00 €
A.C. TIERRAS TOBALINESAS	G09379397	Quintana Martín Galíndez	1.000 €	3.333,33 €
A.C. EL ROBLEDAL DE QUINTANILLA	G09288986	Quintanilla del Coco	800 €	2.666,67 €
A. SALARTE LAB. LABORATORIO EFIMERO	G09581026	Salas de los Infantes	1.600 €	4.000,00 €
A.C. SERRANOMATIEGA	G09495656	Salas de los Infantes	2.000 €	5.000,00 €
A. JÓVENES DEL RUBIROCK	G09557976	San Martín de Rubiales	2.000 €	5.000,00 €
A. SOCASTILLO	G09482936	San Martín de Rubiales	350 €	1.166,67 €
A.C. Y DE OCIO EL PRIORATO	G09287491	San Miguel de Pedroso	400 €	1.333,33 €
A.R.C. SAN PELAYO	G09557695	San Pedro Samuel	1.000 €	3.333,33 €
A.C. LA OLMA	G09126830	Santa Cruz de la Salceda	1.000 €	2.500,00 €
A. AMIGOS DEL VALLE URBIÓN	G09400193	Santa Cruz del Valle Urbión	900 €	2.250,00 €
A. EL CASTRO VALDOSA	G09509514	Santibáñez del Val	3.000 €	6.000,00 €
A.C. Y DEP. SEGISAMA	G09563974	Sasamón	1.200 €	3.000,00 €
A.C. EL SOTO	G09032681	Sotillo de la Ribera	1.900 €	4.750,00 €
A.C.R. SAN ROQUE	G09453770	Tardajos	200 €	666,67 €
A.C. ILUMINARIA	G09126723	Terradillos de Esgueva	250 €	625,00 €
A. EL SALTERIO	G09310863	Tolbaños de Arriba	1.900 €	4.750,00 €
A.C.R. Y DEP. PEÑA TRINKILÍN	G09047523	Tordueles	300 €	1.000,00 €
A.DEP.C. CONDE GALINDO	G09100645	Torregalindo	3.000 €	6.000,00 €



ASOCIACION	CIF	LOCALIDAD	Subvención	Importe a justificar
A.C. TORREPADRE SE MUEVE	G42736884	Torrepadre	1.700 €	3.400,00 €
A. AMIGOS DE TRESPADERNE	G09537549	Trespaderne	3.000 €	6.000,00 €
A. TRESPA JOVEN	G09528084	Trespaderne	3.000 €	6.000,00 €
A. GASTRO CULTURAL LA CIÉNAGA	G09596453	Tubilla del Lago	2.000 €	4.000,00 €
A.C. LA OLMERA	G09238924	Valcavado de Roa	900 €	2.250,00 €
A. COLECTIVO MEMORIA VIVA DE LOS PUEBLOS	G09607128	Valdenoceda	3.000 €	6.000,00 €
A. DE DANZAS EL TRESPARRAL	G09274689	Villagonzalo Pedernales	1.000 €	3.333,33 €
A. POLLOGÓMEZ	G09594409	Villangómez	3.000 €	6.000,00 €
A.C. LA CARDOSA	G09114349	Villanueva de Gumiel	3.000 €	6.000,00 €
A.C. SALVEMOS RIOSECO	G09579293	Villarcayo	3.000 €	6.000,00 €
A. AMIGOS DE VILLASANTE	G09047705	Villasante	1.700 €	3.400,00 €
A. VILLA UERCEDE	G09563495	Villaverde del Monte	600 €	2.000,00 €
A. DE MUJERES RURALES DE VILVIESTRE DEL PINAR	G09429911	Vilviestre del Pinar	1.800 €	3.600,00 €
A.C. EL MILANO DE ZAZUAR	G09059833	Zazuar	1.200 €	3.000,00 €

*Cuarto.* – No conceder subvención a las siguientes asociaciones culturales por no haber alcanzado la puntuación mínima de 3 puntos que se requiere, según la base 6.3 de la convocatoria.

ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE HOZ DE ARREBA	G09226507	Hoz de Arreba
ASOCIACIÓN RECREATIVO CULTURAL AMIGOS DE MOZARES	G09350364	Mozares
ASOCIACIÓN CULTURAL PUERTA DE LOS OBARENES	G09455536	Busto de Bureba
ASOCIACIÓN DE DESARROLLO TECNOLÓGICO	G09478074	Espinosa de los Monteros
ASOCIACIÓN SOCIO-CULTURAL RILAGOS SMM	G09527409	Santa María del Mercadillo
ASOCIACIÓN FOLCLÓRICA EL TORREJÓN	G09463928	Adrada de Haza
ASOCIACIÓN CULTURAL DEPORTIVA PARAMO DE VILAFRUELA	G09334749	Villafruela
ASOCIACIÓN DE CERAMISTAS CAMINO DE SANTIAGO	G09371717	Belorado

*Quinto.* – Disponer el gasto y autorizar el pago de las subvenciones relacionadas, por un importe total de 115.600 euros, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.00 del presupuesto de esta Corporación para el año 2021, según documento contable de Intervención RC n.º 12021000002567.

*Sexto.* – Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los artículos 17 y siguientes de la Ley General de Subvenciones tras la modificación efectuada por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16



de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como el correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de esta Corporación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con los artículos 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En Burgos, a 9 de junio de 2021.

El presidente,  
César Rico Ruiz

El secretario general,  
Jose Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

##### UNIDAD DE CULTURA

La Junta de Gobierno en sesión celebrada el día 4 de junio de 2021, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es como sigue:

«11. – Resolución de la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos y singulares, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2021, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 euros.

Con fecha 17 de marzo de 2021, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia número 52, el extracto de la «Convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos y singulares, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2021, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 euros».

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se reúne el día 18 de mayo de 2021 la Comisión Informativa de Educación y Cultura, constituida en Comisión de Valoración, a los efectos de evaluar las solicitudes presentadas, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en las bases de la convocatoria, y a la vista del informe de gestión emitido por el jefe de la Unidad de Cultura.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

*Primero.* – Tener por presentadas a la convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos y singulares, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2020, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 euros, un total de 26 solicitudes.

*Segundo.* – Excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan.

1. Por haber renunciado expresamente la asociación a presentarse a la convocatoria:

ASOCIACIÓN GASTRO CULTURAL «LA CIÉNAGA»	G09596453	TUBILLA DEL LAGO
---	-----------	------------------

*Tercero.* – Conceder subvención a los siguientes solicitantes por importe total de 135.000 euros, de conformidad con la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración a la vista del informe técnico emitido por el Jefe de la Unidad de Cultura:



ASOCIACIÓN	CIF	LOCALIDAD	Subvención	Importe a justificar
ASOCIACIÓN CULTURAL ART DE TROYA	G09414251	ARANDA DE DUERO	8.000 €	13.333 €
ASOCIACIÓN CULTURAL LA TANGUILLA	G09314469	ARANDA DE DUERO	8.000 €	13.333 €
ASOCIACIÓN AMIGOS DE ATAPUERCA	G09320615	ATAPUERCA	7.500 €	12.500 €
ASOCIACIÓN DIOS BACO	G09113341	BAÑOS DE VALDEARADOS	4.000 €	10.000 €
ASOCIACIÓN TIERRAS DE OBARENES. NATURALEZA Y CULTURA	G09558142	BRIVIESCA	4.000 €	10.000 €
ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO DE BURGOS	G09079534	BURGOS	5.000 €	10.000 €
ASOCIACIÓN METAL CASTELLAE	G09591389	BURGOS	4.000 €	10.000 €
ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE LIBREROS	G09079468	BURGOS	6.000 €	12.000 €
ASOCIACIÓN CULTURAL GESTA DE LOS INFANTES DE LARA	G09422296	CASTRILLO DE LA REINA	4.000 €	10.000 €
ADDSMA. ASOCIACIÓN POR LA DIVERSIDAD DE LA MÚSICA AVANZADA	G87854790	CUBILLO DEL CAMPO	6.000 €	12.000 €
ASOCIACIÓN RADIO ESPINOSA MERINDADES	G09496563	ESPINOSA DE LOS MONTEROS	4.000 €	10.000 €
MIRANDO LAS NUBES	G0960650	FRÍAS	4.000 €	10.000 €
ASOCIACIÓN CULTURAL SAD HILL	G09559691	HONTORIA DEL PINAR	8.000 €	13.333 €
ASOCIACIÓN GRUPO DE TEATRO TIERRA DE LARA	G09523374	HORTIGÜELA	3.800 €	9.500 €
ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE DIRECTORES DE CORO	G09587353	MEDINA DE POMAR	3.700 €	9.250 €
ASOCIACIÓN AMIGOS DE RAFAEL IZQUIERDO	G09513029	MIRANDA DE EBRO	6.000 €	12.000 €
ASOCIACIÓN FOLKLÓRICO CULTURAL JACINTO SARMIENTO	G09098187	MIRANDA DE EBRO	2.000 €	6.666 €
ASOCIACIÓN CULTURAL EL CRONICÓN DE OÑA	G09201682	OÑA	8.000 €	13.333 €
ASOCIACIÓN CULTURAL NEOCODEX ARLANZA	G09606534	PUENTEDURA	6.000 €	12.000 €
CABAÑA REAL DE CARRETEROS	G09362898	QUINTANAR DE LA SIERRA	5.000 €	10.000 €
ASOCIACIÓN BRAMA TEATRO	G09597923	SALAS DE LOS INFANTES	6.000 €	12.000 €
ASOCIACIÓN CULTURAL BETELGEUSE	G09554148	SALAZAR	4.000 €	10.000 €
ASOCIACIÓN ¡QUE LA SIERRA BAILE!	G09512971	TOLBAÑOS DE ARRIBA	10.000 €	14.285 €
ASOCIACIÓN CULTURAL TERRITORIO RURAL	G09451105	URA	4.000 €	10.000 €
ASOCIACIÓN CULTURAL TEATRO D'SASTRE	G09543083	VILLARIEZO	4.000 €	10.000 €

*Cuarto.* – Disponer el gasto y autorizar el pago de las subvenciones relacionadas, por un importe total de 135.000 euros, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.00 del presupuesto de esta Corporación para el año 2021, según documento contable de Intervención RC n.º 12021000002574.

*Quinto.* – Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los artículos 17 y siguientes de la Ley General de Subvenciones tras la modificación efectuada por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, así como el correspondiente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de esta Corporación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del



presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de interponer directamente en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de acuerdo con los artículos 8 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En Burgos, a 9 de junio de 2021.

El presidente,  
César Rico Ruiz

El secretario general,  
Jose Luis M.<sup>a</sup> González de Miguel



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE AGUAS CÁNDIDAS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Aguas Cándidas para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	16.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	18.400,00
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	2.800,00
6.	Inversiones reales	78.860,00
	Total presupuesto	117.060,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	24.500,00
2.	Impuestos indirectos	1.000,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	7.360,00
4.	Transferencias corrientes	25.400,00
7.	Transferencias de capital	58.800,00
	Total presupuesto	117.060,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Aguas Cándidas, a 9 de junio de 2021.

El alcalde-presidente,  
Justo García Bárcena



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ARRAYA DE OCA

Por Decreto del alcalde del Ayuntamiento de Arraya de Oca de fecha 8/06/2021 se aprobó el pliego de condiciones económico administrativas que ha de regir el procedimiento licitatorio para la enajenación de aprovechamiento maderable en el monte de utilidad pública (en adelante M.U.P.) número 2 «Monte Mayor» de Arraya de Oca, el cual se expone al público por espacio de ocho días para su examen y presentación de reclamaciones. El pliego de prescripciones técnicas ha sido redactado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Simultáneamente se publica el pliego de condiciones que ha de regir la licitación, si bien ésta será aplazada en caso de formularse reclamaciones.

– *Objeto:* Enajenación aprovechamiento maderable.

Monte de Utilidad Pública número 2 «Monte Mayor».

Término municipal: Arraya de Oca.

Paraje: Cuestavalle.

Tipo corta: Leñas.

Rodal: 8 y 12.

Ref. lote: MA\_2\_E\_2021\_2.

Especie: Quercus pirenaica.

Medida: 1.600 estéreos.

Precio unitario de salida: 8,00 euros/estéreo.

Precio de salida licitación (al alza): 12.800,00 euros (más impuestos).

Duración: 24 meses.

– *Adjudicación:* Tramitación ordinaria, procedimiento abierto, siendo su forma la de atención a un varios criterios de adjudicación, el precio que podrá ser mejorado al alza y mejora de la garantía definitiva (Tramitación no electrónica).

– *Fianzas:* Provisional: Ochocientos euros. Definitiva: 5% precio de adjudicación (susceptible de mejora según oferta). Se constituirán las garantías mediante transferencia bancaria, aval bancario, talón conformado o cualquier otra forma prevista legalmente.

– *Presentación de proposiciones:* Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Arraya de Oca, en horario de oficina (martes de 17:00 a 19:00 horas) hasta las 17:30 horas del día 20 de julio de 2021. El modelo de proposición se encuentra incluido en el pliego de condiciones.

– *Pliegos de condiciones:* Se encuentran depositados en el Ayuntamiento de Arraya de Oca (calle Mayor, n.º 15 de Arraya de Oca); en la siguiente dirección de la sede



electrónica: <https://arrayadeoca.sedelectronica.es> (perfil del contratante) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En Arraya de Oca, a 9 de junio de 2021.

El alcalde-presidente,  
Joaquín Jesús Miravalles Villalaín



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 1 del ejercicio de 2021*

El expediente de modificación presupuestaria número 1 del Ayuntamiento de Castrojeriz para el ejercicio 2021 queda aprobado definitivamente con fecha 8 de junio de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	70.000,00
	Total aumentos	70.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	-70.000,00
	Total disminuciones	-70.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrojeriz, a 8 de junio de 2021.

La alcaldesa,  
María Beatriz Francés Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2 del ejercicio de 2021*

El expediente de modificación presupuestaria número 2 del Ayuntamiento de Castrojeriz para el ejercicio 2021 queda aprobado definitivamente con fecha 8 de junio de 2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

##### AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	5.000,00
6.	Inversiones reales	355.000,00
	Total aumentos	360.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

##### AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	360.000,00
	Total aumentos	360.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Castrojeriz, a 8 de junio de 2021.

La alcaldesa,  
María Beatriz Francés Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CASTROJERIZ

##### *Convocatoria para la elección de juez de paz titular*

Próximo a expirar el mandato de juez de paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para presentación de solicitudes de los aspirantes para dicho cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

*Primera. – Condiciones de los aspirantes:* Ser español y residente en Castrojeriz (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

*Segunda. – Documentación a presentar:* Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Castrojeriz, a la que se acompañará: Fotocopia del DNI y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

*Tercera. – Presentación de solicitudes:* En el Registro del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

*Cuarta. – Elección de los candidatos:* Entre los solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Castrojeriz, a 4 de junio de 2021.

La alcaldesa,  
María Beatriz Francés Pérez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE CILLERUELO DE ABAJO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cilleruelo de Abajo para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 324.150,00 euros y el estado de ingresos a 324.150,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cilleruelo de Abajo, a 9 de junio de 2021.

La alcaldesa,  
Sonia Aragón Abajo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE LLANO DE BUREBA

Rendida por la alcaldía-presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2020 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Llano de Bureba, a 9 de junio de 2021.

El alcalde,  
Martín Díez del Hoyo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

*Extracto de la convocatoria 2021 del Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo*

BDNS (Identif.): 568951.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/568951>).

Extracto de la convocatoria 2021 del Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la financiación de proyectos de cooperación al desarrollo.

*Primero. – Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones las entidades privadas sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos señalados en el artículo 23 de la Ley 9/2006 y los establecidos en las bases reguladoras y en esta convocatoria.

Si el proyecto solicitado es compartido por varias entidades, todas ellas deberán cumplir los requisitos exigidos en la convocatoria.

Cada entidad únicamente podrá presentar un proyecto por modalidad de cooperación. Se eliminarán las solicitudes de las organizaciones que no cumplan tal criterio.

*Segundo. – Objeto.*

La financiación de proyectos de cooperación al desarrollo dirigidos a aumentar la calidad de vida de los países menos desarrollados y de los sectores de población más desfavorecidos. La subvención municipal se destinará exclusivamente para inversiones relacionadas con el desarrollo de infraestructuras y adquisición de equipos en áreas de salud, educación, urbanismo y productivas. En las modalidades de cooperación económica y acción humanitaria.

*Tercero. – Bases reguladoras.*

Para regular las condiciones de las intervenciones de cooperación al desarrollo a financiar por el Ayuntamiento de Miranda de Ebro, la Junta de Gobierno Local, en sesión de 30 de mayo de 2017, aprobó, en el marco de la ordenanza general de subvenciones, las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos el 23 de junio de 2017, con una corrección de errores publicada en el mismo diario oficial el 11 de julio de 2017.

*Cuarto. – Cuantía.*

El crédito global destinado a la convocatoria es de 120.000 euros. De ese importe 100.000 euros serán destinados a la modalidad de cooperación económica y 20.000 a la modalidad de acción humanitaria, ambas entendidas según los artículos 13 y 15 de la Ley 9/2006 de Cooperación al Desarrollo de Castilla y León. Esta cuantía tiene carácter



estimado y la concesión de las subvenciones queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

El importe de la subvención no excederá del 80% del coste total del proyecto y se anticipará el 100%. La entidad deberá aportar el 20% restante con fondos propios o financiación de terceros, siempre que no sean fondos públicos.

Se financiarán los proyectos que, obteniendo una puntuación mínima de 65 puntos, tengan cabida en la consignación presupuestaria. Se desestimarán aquellos que, aún logrando esa cifra, no obtengan la puntuación mínima establecida para criterio de valoración: la entidad solicitante (10 puntos sobre 15), la organización local (13 puntos sobre 18) y la formulación técnica (42 puntos sobre 67).

*Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Las solicitudes, junto con la documentación que se acompañe, se presentarán en la sede electrónica municipal <https://sede.mirandadeebro.es>. Accediendo al Registro electrónico / Catálogo de trámites: Departamento de Servicios Sociales / Medio de tramitación: On line / Trámite: Solicitud-justificación de subvenciones a entidades ciudadanas (Servicios Sociales).

La solicitud también conllevará la autorización al Ayuntamiento para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social, acreditativos de estar al corriente con las obligaciones tributarias y la Seguridad Social o de cualquier otra Administración. En caso de que algún solicitante no autorice al Ayuntamiento a la obtención de los datos electrónicos, deberá manifestarlo por escrito y aportar la documentación necesaria en el procedimiento.

Los requisitos exigidos en estas bases y en la convocatoria deberán cumplirse en el momento de presentación de la solicitud y mantenerse durante todo el periodo subvencionable. Cualquier variación deberá ser notificada.

*Sexto. – Otros datos.*

La solicitud de subvención deberá ir acompañada de un formulario de identificación de proyectos de cooperación al desarrollo basado en el marco lógico.

Las intervenciones incluirán el Enfoque de Género en Desarrollo (GED), el Enfoque basado en Derechos Humanos (EBDH) y aspectos medioambientales.

Toda la documentación deberá presentarse en español. Los documentos emitidos originalmente en otro idioma deberán acompañar su traducción. Los proyectos deberán ser viables y sostenibles económica, social y administrativamente, de modo que su continuidad quede garantizada cuando finalice la ayuda.

El texto íntegro de la convocatoria puede consultarse en la página web municipal [www.mirandadeebro.es](http://www.mirandadeebro.es)

En Miranda de Ebro, a 9 de junio de 2021.

La alcaldesa-presidenta,  
Aitana Hernando Ruiz



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE NEILA

Próximo a expirar el mandato de juez de paz titular de este municipio, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se anuncia convocatoria pública para la provisión del cargo conforme a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> – Ser español y residente en el municipio, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

2.<sup>a</sup> – Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de quince días hábiles, contado a partir del día siguiente a la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Neila.
- b) Fotocopia del D.N.I.
- c) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 a 397 de la LOPJ y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Neila, a 21 de mayo de 2021.

El alcalde,  
Máximo Rubio García



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ARRIBA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Padilla de Arriba, a 19 de mayo de 2021.

El alcalde,  
Álvaro Porras Vegas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ARRIBA

*Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Padilla de Arriba para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 168.900,00 euros y el estado de ingresos a 168.900,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Padilla de Arriba, a 19 mayo de 2021.

El alcalde,  
Álvaro Porras Vegas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ROJAS

*Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Rojas para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	20.800,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	42.050,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	6.300,00
6.	Inversiones reales	48.800,00
	Total presupuesto	118.000,00

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	27.300,00
2.	Impuestos indirectos	300,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	16.300,00
4.	Transferencias corrientes	26.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	17.500,00
7.	Transferencias de capital	30.200,00
	Total presupuesto	118.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Rojas, a 9 de junio de 2021.

La alcaldesa-presidenta,  
Isabel Alonso Ibeas



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE SASAMÓN

De conformidad con el decreto de Alcaldía de fecha 8 de junio de 2021, por medio del presente anuncio se somete a información pública, la cesión del contrato de arrendamiento existente sobre el bien inmueble local 1, ubicado en plaza Segisama, número 5, para destinarlo a local comercial, y por el plazo máximo restante que fue fijado en el pliego de cláusulas económicas-administrativas que rigieron el concurso de licitación en el expediente n.º 7/2015.

*1. – Entidad autorizadora de la cesión a tercero:*

- a) Organismo: Alcaldía del Ayuntamiento de Sasamón.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 53/2021.

*2. – Objeto de la cesión:*

- a) Arrendamiento para explotación de local de negocio.
- b) Descripción del objeto: Arrendamiento local 1, sito en plaza Segisama, n.º 5, de local comercial.

- c) Fecha de suscripción inicial: 11/04/2016.

*3. – Plazo máximo de contrato:*

- a) Ordinario: 3 años (hasta 11/04/2019).
- b) Prórroga: 7 años (única prórroga).
- c) Plazo máximo de duración del contrato: 11/04/2026.
- d) Posibilidad de prórroga: No.

*4. – Importe del arrendamiento:*

- a) Importe neto 91,97euros/mes más IVA 21%: Importe total 111,28 euros.

*5. – Cedente:*

- a) Rodríguez Ruiz, A., con DNI: 7\*8\*4\*\*-C.

*6. – Cesionario:*

- a) Hernández Ortiz, Y., con DNI: 7\*2\*4\*8\*-R.

*7. – Plazo de información:*

- a) Quince días para información pública al amparo del artículo 83 de la Ley 39/2015, desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la presentación de observaciones.



8. – *Dependencia:*

Ayuntamiento de Sasamón.

Plaza Mayor, n.º 1.

09123 Sasamón.

[www.sasamon.org](http://www.sasamon.org)

En Sasamón, a 8 de junio de 2021.

El alcalde,  
Amando Calzada Arija



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

Habiéndose aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villadiego, en sesión de fecha 7 de abril de 2021, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de museos municipales, tras la inexistencia de alegaciones en el trámite de exposición pública, la misma se considera aprobada definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo previsto en el citado artículo, se procede a la publicación del texto completo modificado de la ordenanza, como a continuación se detalla:

«ORDENANZA FISCAL N.º 30 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN  
DEL SERVICIO DE MUSEOS MUNICIPALES POR  
EL AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

*Artículo 1. – Fundamentos y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio de museos municipales, que se regirá por lo dispuesto en el artículo 57 de dicho Real Decreto Legislativo y por las normas de la presente ordenanza fiscal.

*Artículo 2. – Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de esta tasa la recepción de los servicios de visita a las estancias de los museos municipales, único medio a partir de la aprobación de la presente, para acceder a los mismos, y de uso de las instalaciones propias de los mismos, durante los días que permanecen abiertos al público.

*Artículo 3. – Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos de esta tasa, a título de contribuyente, las personas físicas, personas jurídicas o entidades del artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que soliciten la prestación de cualquiera de los servicios citados.

2. Serán sustitutos del contribuyente las personas que, en nombre de los interesados, soliciten los servicios enumerados en esta ordenanza.

3. Se considerarán responsables solidarios o subsidiarios de la deuda tributaria, junto con el deudor principal, las personas o entidades previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.



*Artículo 4. – Base de la imposición.*

Según lo exigido en el artículo 24.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el importe de la tasa a satisfacer, en su conjunto, no excederá del coste previsible del servicio, o en su caso, del valor de la prestación recibida.

*Artículo 5. – Devengo.*

El pago de la tasa por la utilización de los servicios a que se refiere esta ordenanza se efectuará en el momento de entrar al recinto donde se ubican los museos municipales.

*Artículo 6. – Cuotas tributarias.*

1. La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las siguientes tarifas por persona:

– Visita a los Museos Etnográfico, Radio y Pictórico:

Adultos: 3,00 euros.

Niños (De 4 hasta 12 años): 1,50 euros.

Niños (menores de 4 años): 0,00 euros.

Portadores del Carnet de Amigo del Patrimonio: 1,50 euros.

Personas capacidades diversas: 1,50 euros

Grupos (A partir de 15 personas):

Adultos: 2,50 euros.

Niños, portadores carnet y capacidades diversas: 1,00 euro.

– Visita Museo Fabulantis:

Entrada familiar (Padres o tutores legales con sus hijos): 5,00 euros.

Entrada familiar (2 adultos con hasta 3 niños a su cargo): 5,00 euros.

Entrada ordinaria: Adulto: 2,50 euros.

Niños menores de 4 años: 0,00 euros.

Entrada especial estudiantes (desde 4 años): 1,50 euros.

Entrada especial jubilados: 1,50 euros.

Entrada especial personas capacidades diversas: 1,50 euros.

Entrada especial grupos (a partir de 15 personas): 1,50 euros.

– Tarifa especial visita conjunta museos anteriores:

Únicamente grupos de más de 15 personas, cada una: 3,00 euros.

2. En las citadas tarifas están incluidos todos los impuestos.

*Artículo 7. – Normas de gestión.*

Las cuotas exigibles por los servicios regulados en la presente ordenanza se liquidarán por acto o servicio prestado en el momento de la solicitud de las entradas.



*Artículo 8. – Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del citado día, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas»

En Villadiego, a 9 de junio de 2021.

El alcalde-presidente,  
Ángel Carretón Castrillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villadiego, a 8 de junio de 2021.

El alcalde-presidente,  
Ángel Carretón Castrillo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 2021/MOD/003, en la modalidad de suplemento de crédito, créditos extraordinarios financiados con el remanente de Tesorería para gastos generales y con el remanente de Tesorería para gastos con financiación afectada y transferencias de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo estará a disposición de los interesados en al sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://villarcayomcv.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 9 de junio de 2021.

El alcalde,  
Adrián Serna del Pozo



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### COMUNIDAD DE TIERRA DE JUNTA DE JUARROS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria  
número 2/2021 para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 4 de junio de 2021, ha aprobado inicialmente el expediente 2/2021 de modificación presupuestaria de la Comunidad de Tierra de Junta de Juarros para el ejercicio 2021, suplemento de crédito.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Salgüero de Juarros, a 7 de junio de 2021.

El presidente,  
José Hernando Ortega



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE BRIZUELA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Brizuela, a 8 de junio de 2021.

El presidente,  
Rocco Rossi



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE LASTRAS DE LAS ERAS

*Expediente de prórroga del coto de caza BU-10.671*

A tenor de lo establecido en el artículo 21.4 de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León y artículo 18 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley anterior y artículo 44 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace saber a aquellos propietarios de las fincas rústicas de los polígonos 512, 513, 514, 515 y 516 de la Jurisdicción de Junta de Traslaloma, que pertenecen al coto de caza BU-10.671, cuya notificación ha resultado infructuosa o se desconoce su domicilio, que disponen de un plazo de 10 días naturales para presentar las alegaciones que estimen oportunas en caso de oponerse a la inclusión de sus fincas en el coto referenciado, en la Junta Vecinal de Lastras de las Eras. De no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza BU-10.671, por un periodo de 21 años o temporadas cinegéticas, finalizando la cesión al término de la campaña cinegética 2042/2043.

En Lastras de las Eras, a 8 de junio de 2021.

El alcalde pedáneo,  
Óscar Alonso López



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MAZUELO DE MUÑO

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Mazuelo de Muñó, a 9 de junio de 2021.

La presidenta,  
Susana Pardo Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE MAZUELO DE MUÑO

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 9 de junio de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Mazuelo de Muñó para el ejercicio de 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 131.900,00 euros y el estado de ingresos a 131.900,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Mazuelo de Muñó, a 9 de junio de 2021.

La presidenta,  
Susana Pardo Gutiérrez



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2021/002 del ejercicio de 2021*

El expediente 2021/002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Nidáguila para el ejercicio 2021 queda aprobado definitivamente con fecha 16/6/2021, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación presupuestaria resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

#### AUMENTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	14.000,00
6.	Inversiones reales	95.000,00
	Total aumentos	109.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

#### AUMENTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	109.000,00
	Total aumentos	109.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 16 de junio de 2021.

La alcaldesa pedánea,  
Sonia Castiella Palmás



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE NIDÁGUILA

##### *Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Nidágula para el ejercicio 2021, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	79.571,58
3.	Gastos financieros	200,00
4.	Transferencias corrientes	600,00
6.	Inversiones reales	94.500,00
	Total presupuesto	174.871,58

##### ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	15.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	159.371,58
	Total presupuesto	174.871,58

No hay plantilla de personal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Valle de Sedano, a 16 de junio de 2021.

La alcaldesa pedánea,  
Sonia Castiella Palmás



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DEL MONTE EN RIOJA

##### *Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2021*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de junio de 2021, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Quintanilla del Monte en Rioja para el ejercicio 2021, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 16.331,08 euros y el estado de ingresos a 16.331,08 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanilla del Monte en Rioja, a 8 de junio de 2021.

La alcaldesa,  
Ana María de la Cruz Vizcaíno



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### JUNTA VECINAL DE VILLASANTE DE MONTIJA

*Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2020*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2020 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Villasante, a 30 de mayo de 2021.

La alcaldesa,  
María Ángeles Taboada Souto